

ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 2226 de 2019 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información:

1. Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno nacional.
2. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno nacional.
3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
4. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
5. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.

6. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios de la gestión de la información a cargo del Ministerio, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno nacional.
7. Asesorar al ministro en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática y de la información de competencia del Ministerio; relativos a las TIC.
Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
9. Elaborar el plan estratégico y de acción sectorial e institucional en materia de gestión de las TIC, en coordinación con la Oficina de Planeación e Innovación Institucional.
10. Elaborar el mapa de información sectorial e institucional que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información, en coordinación con las dependencias del Ministerio.
11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno nacional.
12. Diseñar e implementar el plan de transformación digital del Ministerio y del sector, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno nacional.
13. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial del Ministerio y del sector, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno nacional.
14. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
15. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector.
16. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
17. Coordinar al interior del Ministerio, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Acceso a la Información Pública, diseñada e implementada por las entidades competentes del Gobierno nacional.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Así mismo la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información requiere cumplir con los indicadores estratégicos “cumplimiento de los resultados priorizados de gobierno digital y avance en las iniciativas priorizadas del plan de transformación digital” los cuales se encuentran en la iniciativa estratégica de Sistemas de Información, Datos y Servicios Digitales del programa estratégico “Gobierno y Gestión de TIC para la CTel” del objetivo estratégico institucional “Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional – Generar lineamientos a nivel nacional y regional para el fortalecimiento de la Institucionalidad y la

Implementación de procesos de Innovación que generen valor público pertenecientes a la Alineación Pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Así como también se requiere cumplir con la Directiva Presidencial No.03 “Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube, Inteligencia Artificial, Seguridad Digital y Gestión de Datos”. así mismo en cumplimiento al Objetivo Estratégico nro. 6 Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional se realiza la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión “Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el sector CTI y a nivel nacional” con código BPIN 2017-01100-0252 (Sistemas SUIFP y SPI del DNP).

En concordancia con lo anterior MINCIENCIAS actualmente cuenta con diferentes Microsoft que son utilizados en el día a día por los funcionarios y colaboradores de la entidad, como apoyo a la operación, gestión y al cumplimiento de las funciones, de igual manera se cuenta con los sistemas operativos de los servidores y la base de datos que se utiliza para los repositorios de los sistemas de información de apoyo.

Desde la pertinencia estrategia podemos indicar que varios de los productos y subproductos Microsoft apoyan formalmente varios de los procesos, procedimientos y actividades cotidianas de las áreas administrativas de MINCIENCIAS. Como ejemplo todos los funcionarios de la entidad hacen aprovechamiento de correo electrónico, herramientas de colaboración y productividad aprovisionadas desde la suite de Microsoft Office 365.

Microsoft 365 permite a los funcionarios obtener servicios como: Suite de ofimática “Office Professional Plus” en el cual se puede utilizar (Word, Excel, Project, Visio y Power Point, etc.), plataforma para compartir documentos “Sharepoint Online – One Drive Estas plataformas permitirán de manera unificada, optimizar el uso de la tecnología actual de la entidad a través de Office 365, Directorio Activo, Windows, Enterprise Security y System Center Configuration Manager, así como establecer esquemas para proteger a la entidad frente a fugas de la información, reconociendo controles a la información de los equipos corporativos y personales. En consecuencia también se impacta positivamente el cumplimiento los componentes de Seguridad y Privacidad de la Información establecidos en la Estrategia de Gobierno Digital – GD (Decreto 1008 del 14 de junio de 2018), bajo el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Marco del estándar ISO 27001:2013”. Así mismo se cuenta con los sistemas operativos de los servidores y la base de datos que se utiliza para los repositorios de los sistemas de información de apoyo, para lo cual es utilizado el licenciamiento SQL Server y Windows SQL Core.

En razón de lo anterior se revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo nro. CCE-139-IAD-2020, con el cual se puede realizar la renovación de las suscripciones y licenciamiento de Microsoft; servicios que actualmente requiere la Entidad, razón por la cual debe ser adelantado el proceso de Contratación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:



Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	cantidad
1	269-05623EAENT	Microsoft®OfficeProfessionalPlus AllLng License/SoftwareAssurancePack MVL 1License_EA_Ent	Producto	Unidad	9
2	77D-00111EAAP	Microsoft®VisualStudioProSubMSDN AllLng SoftwareAssurance MVL 1License_EA_AP	Producto	Unidad	3
3	AAA- 10842EAEASENTSHT	Microsoft®Office365E3 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent_SHT	Producto	Unidad	1116
4	3JJ-00003EAEASENT	Microsoft®M365Appsforenterprise ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	4800
5	7SY-00002EAEASAP	Microsoft®ProjectPlan5 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	312
6	N9U-00002EAEASAP	Microsoft®VisioPlan2 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	300
7	IT-SW-05-02	Configuración y parametrización de los Productos	Servicio	Hora	50
8	7NQ-00302EAAP	Microsoft®SQLSvrStandardCore AllLng License/SoftwareAssurancePack MVL 2Licenses CoreLic_EA_AP	Producto	Unidad	1
9	9EA-00039EAAPTUP	Microsoft®WindowsServerDCCore AllLng License/SoftwareAssurancePack MVL 2Licenses CoreLic_EA_AP_TUpYr	Producto	Unidad	5

3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo, el cual tiene por objeto: (a) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. (b) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda. (c) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados. (d) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora. (e) Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

De acuerdo con lo señalado por el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo es obtener el mayor beneficio del valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de contratación nro. CCE-139-IAD-2020.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto: Adquisición de licenciamiento Microsoft para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias.

Plazo: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será por 2 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

Forma de pago

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo nro. CCE-139-IAD-2020, es importante mencionar que las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 10 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra.

Para el pago se requiere: a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A206PR08F08); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura electrónica no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando
- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del Ministerio de Hacienda <https://minhaciendafe.olimpiait.com/>, para su aprobación o rechazo.

Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

Supervisión.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del Técnico 3100 Grado 16, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, cumplimiento en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de la misma.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que pueden ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra
- Verificar que el contratista efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Obligaciones Específicas

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas a las obligaciones cláusula 12 y 13 que se encuentran contenidas en Acuerdo de Agregación por Demanda de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, las cuales serán adoptadas en la futura orden de compra.



Análisis de la Exigencia de Garantías

MINCIENCIAS como entidad compradora, acogerá las garantías definidas la cláusula 18 del AMP CCE - 280-AMP-2021. Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello”.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Nota 4: El Ministerio aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de la misma.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$492.726.384)** el cual se sustenta en los valores establecidos en el catálogo del proveedor, según los precios establecidos en el Acuerdo presentado por Colombia Compra Eficiente. Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás

impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Frente al tema del presupuesto oficial es importante precisar que el valor arrojado por el simulador de precios es un valor aproximado para estimar el presente presupuesto. Sin embargo, teniendo en cuenta el histórico de procesos de adquisición mediante acuerdo marco de precios, el comportamiento de los eventos arroja un valor inferior al calculado a través de la herramienta dispuesta para tal fin.

El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 41922 del 13 de abril 2022.

ERICK DE JESUS GUERRA ALEMAN

Jefe de Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Proyecto: Yury Viviana Vasquez Gualteros / Contratista / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Maria Clemencia Reyes Gomez / Técnico Especializado Grado 16 / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información